



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por ALFARO  
ROTONDO Santiago Maurici FAU  
20537630222 soft  
Cargo:  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.06.2021 18:02:52 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

San Borja, 18 de Junio del 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000191-2021-DGIA/MC

**Vistos**, el Informe N° 000803-2021-DIA/MC e Informe N° 000804-2021-DIA/MC, ambos de la Dirección Artes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2021 se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socio económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC, se modificó el artículo 10° y 11° de los "Lineamientos para el otorgamiento de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19";

Que, a través del Informe N° 000803-2021-DIA/MC de fecha 17 de junio de 2021, la Dirección Artes hizo suyo el Informe N° 000017-2021-DIA-EUM/MC y el Informe N° 000019-2021-DIA-EUM/MC, que contiene el listado de solicitudes que han cumplido con los requisitos previstos en las normas precisas y que no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en los lineamientos aprobados, remitiéndolo a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a efectos de que se proceda conforme a la emisión del acto resolutorio que los declare como beneficiarios;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, a través del Informe N° 000804-2021-DIA/MC de fecha 17 de junio de 2021, la Dirección Artes hizo suyo el Informe N° 000024-2021-DIA-EUM/MC, que contiene el listado de solicitudes que han cumplido con los requisitos previstos en las normas precisas y que no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en los lineamientos aprobados, remitiéndolo a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a efectos de que se proceda conforme a la emisión del acto resolutivo que los declare como beneficiarios;

Que, en el numeral 11.2.2) de la Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC, se establece que, con el informe de las direcciones de línea, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las respectivas resoluciones directorales de declaración de beneficiarios, la misma que debe ser notificada mediante casilla electrónica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 027-2021, Resolución Ministerial N° 000072-2021-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000119-2021-DM/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** como **BENEFICIARIOS** de los apoyos económicos que se otorgan en el marco del Decreto de Urgencia N° 027-2021, **en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música**, a los solicitantes contenidos en el **ANEXO 1** que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a efectos que, conforme a sus atribuciones, proceda a efectivizar la transferencia de los apoyos económicos a los beneficiarios declarados mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los beneficiarios declarados mediante la presente, conforme a las formalidades establecidas para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS  
CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES**ANEXO 1****LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS  
ARTES ESCÉNICAS, VISUALES Y LA MÚSICA**

<b>N°</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>TIPO DOC</b>	<b>N° DOC</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>MONTO</b>
1	AE-AI-04562-2021	HUERTA MORENO JANET ROSY	DNI	40386226	LIMA	S/ 7,850.00
2	AE-AI-04563-2021	PEÑA CORREA EDGAR DANIEL	DNI	42458335	CALLAO	S/ 2,000.00
3	AE-IA-02556-2021	SINDICATO DE MUSICOS, INTERPRETES, EJECUTANTES Y DANZANTES DEL PERU	RUC	20487932664	LAMBAYEQUE	S/ 10,000.00
4	AE-IA-02405-2021	TAMAYO CUSTODIO JONATAN MARTIN	DNI	43845144	LIMA	S/ 2,000.00
5	AE-IA-02670-2021	MOSQUERA POMAYALA JOSÉ ANTONIO	DNI	41520466	JUNIN	S/ 7,850.00
6	AE-IA-02340-2021	ASOCIACION CULTURAL PERU 33 RPM	RUC	20600166248	LIMA	S/ 10,000.00